

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-HSJL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISOS, RAMPAS Y VEREDAS DEL ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO "

Ruc/código :	20600355083	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GREMCOLSH S.A	Hora de envío :	12:32:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En referencia a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita considerar tambien como experiencia a MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL SECTOR PUBLICO DE NIVEL PUESTO DE SALUD, debido a que son iguales y/o similares, por lo que solicitamos se considere lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, con la finalidad de fomentar la libre competencia, se añadira como experiencia del postor en la especialidad lo siguiente: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL SECTOR PUBLICO DE NIVEL PUESTO DE SALUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-HS JL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISOS, RAMPAS Y VEREDAS DEL ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO "

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	18:19:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECTIVA QUE APRUEBA LAS BASES ESTÁNDAR 001-2019 OSCE, SEÑALA EXPLÍCITAMENTE LOS REQUISITOS A EXIGIR ASI COMO LA ACREDITACIÓN EN SERVICIOS EN GENERAL DEL PERSONAL CLAVE, LA CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

Requisitos:

[CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO] en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO].

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

POR LO TANTO LAS BASES ESTÁNDAR NO APROBADOS POR DIRECTIVA OSCE 001-2019 NO SEÑALA OTRA EXIGENCIA DISTINTA A LAS PARAMETRADAS POR OSCE, COMO ORGANO RECTOR DE LAS CONTRATACIONES.

POR LO EXPUESTO RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SE SOLICITA SUPRIMIR EL EXTREMO QUE DICE: "de las cuales como mínimo un (01) año será sustentado con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia."

Y EN SU DEFECTO SEÑALAR QUE LA EXPERIENCIA SE COMPUTARA O DESDE EL TITULO PROFESIONAL O DESDE LA COLEGIATURA DEL PROFESIONAL.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.4 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación , el personal clave para la acreditación de su experiencia deberá estar como mínimo 1 año siendo contabilizados a partir del TITULO PROFESIONAL, COLEGIATURA Y HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE , ya que la función que realizara será como supervisor del servicio de mantenimiento la cual tendrá como funciones principales lo estipulado en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION literal B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases.

NOTA: El área usuaria es encargada de formular sus requerimientos exigiendo los documentos previstos para

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-HS JL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISOS, RAMPAS Y VEREDAS DEL ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO "

Especifico 3.2 b.4 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

la correcta evaluación antes, durante y después del servicio."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISOS, RAMPAS Y VEREDAS DEL ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO "

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	18:19:30

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, EL NUMERAL 1.8 SEÑALA:

El "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISOS, RAMPAS Y VEREDAS DEL ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO" se ejecutará en un plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. Este plazo procederá a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Trabajos, el cual no deberá exceder como máximo los diez (10) días hábiles siguientes de suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio.

SRES DEL COMITE LA CONSULTA ES:

EN EL ANEXO 4-PLAZO DEL SERVICIO, ES NECESARIO COLOCAR TODO LO QUE SEÑALA EL NUMERAL 1.8 DEL CAP I O TAMBIEN ES VALIDO COLOCAR PLAZO DE EJECUCION TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO?

ACLARAR POR FAVOR, CON LA FINALIDAD QUE AL PRESENTAR LAS OFERTAS, NO SEA UN MOTIVO PARA DESCALIFICAR LAS OFERTAS DE LOS POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.8 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, el plazo de PLAZO DE EJECUCION TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO , ademas tambien debera estipular el acta de inicio de trabajos en fias habiles según lo indicado en el NUMERAL 1.8 PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISOS, RAMPAS Y VEREDAS DEL ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO "

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	18:19:30

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, CONSIDERANDO QUE SU CARGO ES Responsable de Servicio de Mantenimiento.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIMILITUDES DE LOS CARGOS, SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

RESIDENTE Y/O supervisión y/o asistente de supervisión Y/O RESPONSABLE como mínimo dos (02) años en servicios de mantenimiento y/o condicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones en general.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, con la finalidad de fomentar la libre competencia, se añadira como experiencia del postor en la especialidad lo siguiente: RESIDENTE Y/O supervisión y/o asistente de supervisión Y/O RESPONSABLE como mínimo dos (02) años en servicios de mantenimiento y/o condicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones en general, de las cuales como minimo 1 año siendo contabilizados a partir del TITULO PROFESIONAL, COLEGIATURA Y HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-HS JL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISOS, RAMPAS Y VEREDAS DEL ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO "

Ruc/código :	20556514004	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	R & M ELECTROMEDICA S.R.L.	Hora de envío :	17:21:59

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observamos que para el personal clave no están solicitando capacitación alguna . Al respecto tratándose de un servicio dentro de un hospital de nivel II,solicitamos al comité especial sirvase indicar que capacitaciones mínimas debe tener dicho personal clave para garantizar el adecuado servicio convocado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, el participante no indica que norma transgrede o vulnera, ademas la indica que la formulacion de los Terminos de referencia son elaborados por el area usuaria, donde cuentan con personal calificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-HS JL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISOS, RAMPAS Y VEREDAS DEL ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO "

Ruc/código :	20556514004	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	R & M ELECTROMEDICA S.R.L.	Hora de envío :	17:21:59

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

La experiencia solicitada es él hospitalaria sin embargo no precisa si es en nivel 2 o nivel superior y no especifica si es pública o privada .se pide al comité sírvase colocar la experiencia precisa mínima a requerir para acreditar ello.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** C **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observacion, el participante no indica que norma transgrede o vulnera, ademas la indica que la formulacion de los Terminos de referencia son elaborados por el area usuaria, donde cuentan con personal calificado.

Nota: La normativa de contratacion del estado indica que las consultas y/o observaciones deben ser claras y precisas, la observacion no se clara al no especificar experiencia de que se esta refiriendo.

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad se acreditara lo siguiente SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O SIMILAR COMPLEJIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL SECTOR PUBLICO DE NIVEL PUESTO DE SALUD."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-HS JL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISOS, RAMPAS Y VEREDAS DEL ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO "

Ruc/código :	20524816947	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	NUCLEO DE INGENIERIA TOTAL Y CONSTRUCCION S.A.C. - NITCON S.A.C.	Hora de envío :	17:31:42

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa que la experiencia del personal clave es muy genérica y ello podría traer problemas de inexperiencia en salud sabiendo que son normativas especializadas por tanto solicitamos al comité ampliar dicho requerimiento y solicitar que la experiencia del personal clave sea en el sector público de salud

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: B.4 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación, el participante no indica que norma transgrede o vulnera, además la indica que la formulación de los Términos de referencia son elaborados por el área usuaria, donde cuentan con personal calificado.

Nota: Para fomentar la libre participación de postores se está solicitando SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION DE INFRAESTRUCTURA Y/O CONSTRUCCIONES EN EDIFICACIONES EN GENERAL.

Para la acreditación del personal técnico que ejecutará el servicio de mantenimiento solicitados en el numeral 5.23.1 DEL PERSONAL CLAVE ,5.23.1.2 Personal técnico que ejecutará el servicio de mantenimiento se acreditará según lo siguiente:

5.23.1.2 Personal técnico que ejecutará el servicio de mantenimiento (página 16 de los TDR)

El proveedor es responsable de contar por lo menos con un (01) personal técnico con experiencia mínima de dos (02) años en servicios de mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o obra civil en general, relacionadas con el servicio a ejecutar, lo cual sustentarán con el título a nombre de la nación y documentación que acredite su experiencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null